



RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (CEIPSO) EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROA+ 21-23)

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021-2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en educación y formación. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales.

La visión de la Unión Europea sobre la calidad de la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean la base fundamental para el éxito del futuro, todo ello respaldado por profesionales de la educación altamente motivados y formados.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, con participación de las comunidades autónomas, ha renovado la formulación del programa PROA+ con apoyo económico procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. El nuevo Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ 21-23 tiene como eje fundamental el apoyo a la transformación de los centros que presentan mayor complejidad educativa, con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable, e incrementar el porcentaje del que permanece en el sistema educativo.

En la actual Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, las competencias respecto a los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se imparten las diferentes enseñanzas corresponden a órganos administrativos distintos. Conciernen a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial disponer la participación en el Programa PROA+ 21-23 de centros públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil y primaria, algunos de ellos autorizados para impartir, además, la educación secundaria obligatoria, según el Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.



Es por ello que, de conformidad con las competencias establecidas en el mencionado decreto, al amparo del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y que, específicamente, crea la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, el Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial,

RESUELVE

PRIMERO

Aprobar la convocatoria de Colegios de Educación Infantil y Primara (CEIP) y de Colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO), para la selección de participantes en el Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa PROA+ 21-23, que se presenta en el siguiente anexo.

SEGUNDO

Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>.

El Director General de Educación
Infantil, Primaria y Especial



Anexo

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (CEIPSO) EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 21-23

PRIMERA. Objeto y ámbito.

1. La presente convocatoria se dirige a los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO) de la Comunidad de Madrid con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población, al objeto de que puedan solicitar la participación en el Programa de cooperación territorial PROA+ 21-23, que se implantará en cada centro seleccionado durante los cursos académicos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.
2. La finalidad del Programa PROA+ 21-23 es apoyar el éxito educativo del alumnado, especialmente del más vulnerable, con la contribución de recursos y formación a los centros con mayores dificultades.
3. El destinatario último del programa es el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación básica de los centros citados, con especial atención al más vulnerable desde el punto de vista educativo. Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo o cualquier otra dificultad para el aprendizaje por necesidades no cubiertas, todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.
4. Las condiciones básicas de organización del Programa PROA+ 21-23 se explicitan en los anexos a los Acuerdos del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2021/refc20210713.aspx>, por los que se autorizan las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por



comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+).

5. En el Anexo VI que acompaña a esta convocatoria se concretan orientaciones y ejemplificaciones para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23 en la Comunidad de Madrid, a fin de guiar la participación de los centros.
6. Los equipos directivos serán los responsables de la implantación del Programa PROA+21-23, y contarán con el asesoramiento del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de la correspondiente Dirección de Área Territorial y el apoyo técnico de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. El servicio de inspección educativa supervisará la efectiva implantación del programa.

SEGUNDA. Descripción de actuaciones.

1. Los centros que soliciten la participación en el Programa PROA+21-23 deberán proponer las actividades palanca a desarrollar para el curso escolar 2021-2022, relacionadas con algunos de los cuatro ámbitos de actuación que se describen en el Anexo VI de esta convocatoria. Las actividades palanca reflejadas a modo de ejemplo en el citado Anexo VI pueden considerarse por los centros o, en su caso, proponer otras similares, siempre que se relacionen con alguno de los ámbitos de actuación.
Entre los compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional se encuentra el de diseñar y actualizar unas guías orientativas para la aplicación de las actividades palanca.
2. Las actividades palanca se acopiarán según el Anexo III de la presente convocatoria. Se debe presentar un Anexo III por cada una de las actividades palanca propuestas para su desarrollo durante el curso escolar 2021-2022.
3. Cada centro seleccionado para el PROA+ 21-23 será asignado por la comisión de selección a un itinerario distinto: A, B o C; esta asignación implica un grado de implicación diferente a lo largo de los tres cursos de implantación del PROA+20-21. De los centros seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, al 20% se les asignará el itinerario A, al 70% el itinerario B y al 10 % el itinerario C durante el curso escolar 2021-2022.
4. Los centros asignados al itinerario A deberán desarrollar un Plan Estratégico de Mejora (PEM) a lo largo del presente curso escolar y tras la formación recibida, que incluirá, entre otras, las actividades palanca del Anexo III, detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas y el plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado durante el curso 2021-2022, ejes imprescindibles para la continuidad y desarrollo del programa.



Los centros incluidos en los itinerarios B y C realizarán el PEM en los cursos sucesivos 2022-2023 y 2023-2024, respectivamente; durante el curso escolar 2021-2022 implantarán las actividades palanca reseñadas en su Anexo III, que tendrán carácter experimental.

5. Los centros que tengan autorizado el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (PAAE) para el próximo curso académico podrán incluir, entre sus actividades palanca, actuaciones similares a las que conlleva el PAAE, relacionadas con acompañamiento y apoyo en horario extraescolar, y podrán abarcar todas las áreas de aprendizaje y cursos. No obstante, dado que se trata de programas distintos, los centros diferenciarán, a todos los efectos, la participación de grupos de alumnos en cada programa. A su vez, los que no tengan autorizado el PAAE podrán proponer actividades palanca de carácter similar a las actuaciones propias de este programa para todos los cursos y áreas.

TERCERA. *Dotación de recursos a los centros participantes.*

1. A los centros seleccionados para participar en el Programa PROA+ 21-23 se les asignará una cuantía económica para el desarrollo de las actividades palanca que hayan propuesto. Dicha cuantía se pagará en firme a través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios. La contratación y autorización de gastos a los que se apliquen dichas cuantías estarán limitadas por lo establecido para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Con la dotación económica recibida para las actividades de este programa no podrán adquirirse, ni justificarse, bienes inventariables. Los gastos justificables a cargo del PROA+21-23 se referirán únicamente a los derivados de las actividades relacionadas que se desarrollen entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada curso escolar.
2. Se comunicará a los centros seleccionados las cuantías económicas, así como los recursos humanos que, en su caso, se le asignen para el desarrollo del programa. Corresponde a esta Dirección General, observadas las solicitudes de los centros, resolver, si se estima oportuno, la asignación de cupo extraordinario de profesorado, de acuerdo con el crédito disponible y las necesidades detectadas.
3. Los centros participantes podrán nombrar un coordinador del Programa PROA+ 21-23. El director del centro designará al coordinador del programa



de entre los profesores funcionarios del centro con dedicación completa, preferentemente con destino definitivo, y tendrá en cuenta criterios de idoneidad y de disponibilidad para el ejercicio de las funciones asignadas. La dirección del centro informará a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria dependiente de esta Dirección General de las altas y bajas que se produzcan en relación con la persona nombrada como coordinador del programa. Este coordinador percibirá por su labor un complemento de productividad, según establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Entre las funciones del coordinador se incluyen:

- Colaborar con el equipo directivo en la coordinación de todas las actuaciones puestas en marcha, facilitando la creación de equipos de trabajo y espacios de reflexión o formación, con el fin último de integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro.
 - Realizar directamente la coordinación y seguimiento de las actividades complementarias o actividades extraescolares que se desarrollen con la empresa colaboradora, en su caso, y velar por el cumplimiento del protocolo de actuación para facilitar la integración de los monitores en la vida del centro y por la coherencia de sus actuaciones con la actividad ordinaria.
 - Gestionar espacios de formación y coordinación entre los monitores, profesores y tutores para diseñar y hacer el seguimiento del proceso educativo del alumnado.
 - Facilitar los datos necesarios para la evaluación y justificación del programa cuando sea requerido.
 - Elaborar junto con el equipo directivo la memoria final.
4. Para la ejecución de las actuaciones propuestas, los centros podrán contratar empresas o entidades con experiencia en acciones e intervención socio-educativa.

Para la contratación de empresas o entidades es obligado atenerse, en especial, al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Entre otros aspectos, ha de tenerse en cuenta que los contratos menores son aquellos cuyo valor estimado (precio del contrato sin IVA) sea inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios. No podrán tener una duración superior a un año (equivalente a un ejercicio presupuestario) ni ser objeto de prórroga. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra



mencionada anteriormente. El director o directora del centro comprobará el cumplimiento de dichas condiciones.

5. Respecto a las actividades de formación de profesorado en relación con el Programa PROA+21-23, se estará a lo dispuesto por la Dirección General competente en la materia.

CUARTA. *Solicitud de participación y documentación requerida.*

Tanto los CEIP como los CEIPSO de la Comunidad de Madrid que deseen participar en el Programa PROA+ 21-23 deberán presentar:

- a) Solicitud de participación en el Programa de cooperación territorial PROA+ 21-23. Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO), conforme al modelo del Anexo I de esta convocatoria.
- b) Declaración de la tasa de alumnado vulnerable del centro, según el modelo de Anexo II de esta convocatoria.
- c) Propuesta de *Actividades Palanca* para el curso 2021-2022, siguiendo el modelo del Anexo III de esta convocatoria.
- d) Compromiso de participación en el Programa PROA+ 21-23, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta convocatoria.
- e) Certificación del compromiso de, al menos, el 60% del profesorado del claustro (Anexo V de esta convocatoria).
- f) En el caso de centros docentes ubicados en zonas rurales deprimidas o con dispersión de población, informe del director del centro que certifique esta circunstancia (Anexo VII).
- g) Certificado del director del centro, en su caso, de participación en el Programa PROA+ 20/21 y/o en el PAAE en cursos anteriores (Anexo VIII).

QUINTA. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los centros que deseen participar en el Programa PROA+ 21-23 deberán solicitarlo a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, accesible mediante el Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>.

A la solicitud se anexará la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la



Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y que hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establecen específicamente para cada tipo de firma.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>.

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

SEXTA. *Procedimiento de selección.*

1. El estudio y valoración de las solicitudes, así como la selección de los centros educativos que participen en el Programa PROA+ 21-23 y la determinación de los recursos que se asignen a cada centro para el curso 2021-2022, se realizará por una comisión de selección nombrada al efecto, que estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
 - b) Cuatro funcionarios de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria, uno de los cuales actuará como secretario.

La comisión de selección podrá contar con la colaboración de expertos a fin de valorar los proyectos presentados. Asimismo, la comisión de selección podrá recurrir a las medidas de información complementaria y actuaciones que considere necesarias para una adecuada valoración de las solicitudes.



La composición de la comisión de selección se hará pública en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion> al mismo tiempo que esta convocatoria.

2. Las solicitudes de participación en el Programa PROA+ 21-23 se valorarán conforme a los siguientes criterios:
 - a) Tasa de alumnado vulnerable (Anexo II):
 - a. Entre el 30% y el 40%: 10 puntos.
 - b. Más de 40% y hasta el 60%: 15 puntos.
 - c. Más del 60%: 20 puntos.
 - b) Centros ubicados en zonas rurales deprimidas o con dispersión de población: 3 puntos.
 - c) Certificación del compromiso del claustro de profesores (Anexo V):
 - a. Entre el 60% y el 70% de votos favorables: 5 puntos.
 - b. Más de 70% y hasta el 85%: 7 puntos.
 - c. Más de 85%: 10 puntos.
 - d) Centros que han participado en el programa PROA+ 20-21 o en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (PAAE) en cursos anteriores: 2 puntos.
 - e) Propuesta de Actividades Palanca para el curso 2021-2022 (Anexo III): por cada actividad palanca planteada 2 puntos.

Cada centro obtendrá una puntuación por cada criterio. La puntuación global será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados criterios. En caso de empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el criterio a), seguida de la alcanzada en los criterios siguientes y por este orden de prelación: criterio b), criterio c), criterio d) y, finalmente, criterio e).

3. La comisión de selección también propondrá la asignación de los centros a cada uno de los itinerarios (A, B o C) definidos en el programa PROA+ 21-23. Se propondrá para el itinerario A, preferentemente, a centros que han participado en el programa PROA+ 20-21, por orden de la puntuación obtenida en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Resolución de la convocatoria.

1. La comisión de selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, emitirá una relación provisional de, aproximadamente, 112 centros seleccionados, que se ordenará por orden decreciente de puntuación, con expresión del itinerario asignado, y una relación de centros no



seleccionados. Ambas relaciones se harán públicas en <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>.

Cuando se publiquen las relaciones provisionales de centros seleccionados y no seleccionados, se determinará, a su vez, un plazo de alegaciones.

2. Una vez tramitadas las posibles alegaciones por la comisión de selección, se resolverá la publicación del listado definitivo de centros seleccionados, que se hará pública en <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>.
3. Los centros seleccionados procederán a la ejecución del Programa PROA+21-23 en los términos acordados, y lo incorporarán a su programación general anual, con indicación de las actividades palanca que correspondan a cada curso académico.

OCTAVA. *Justificación de las actividades.*

1. Los centros participantes deberán remitir a esta Dirección General la documentación que se determine, al objeto de proceder a la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según lo recogido en el Compromiso de participación en el Programa PROA+ 21-23 (Anexo IV).
2. Los centros deberán conservar la solicitud de participación y la documentación adjunta, así como todos los documentos que se generen y elaboren de acuerdo con el punto anterior de esta instrucción.
3. Los centros deberán colaborar en cuantas actuaciones de seguimiento, evaluación y verificación realice esta Dirección General.
4. En el caso de que un centro no emplee la totalidad de la asignación económica que se le haya ingresado para la ejecución del programa en el curso que corresponda, o justifique de manera insuficiente algún gasto, se aplicará la disminución correspondiente a la cantidad económica para el programa que se recibirá en el curso siguiente. Cuando no sea posible esa compensación entre cursos se atenderá a la regulación vigente para la devolución de ingresos.

NOVENA. *Renovación anual de la participación en el programa.*

El centro educativo, con el asesoramiento de las Unidades de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial y bajo las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial planificará, antes del inicio de cada curso escolar en los que desarrolle el programa PROA+ 21-23, la aplicación de las actividades palanca para el curso siguiente, y se



concretará, de acuerdo a ellas, la dotación de recursos según el compromiso establecido.

El incumplimiento de los compromisos a los que se adhiere el centro podrá suponer la reducción de la cuantía asignada a los gastos propios o de los recursos humanos que, en su caso, se hubieran asignado. En el caso de incumplimiento grave de los compromisos, el centro podrá ser excluido de la participación en el programa.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal y protección jurídica del menor.

1. Es de aplicación, en su caso, la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de protección jurídica del menor.
2. De acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, por lo que el centro educativo deberá requerir a las personas o empresas participantes una declaración responsable en la que se certifique que todos están exentos de antecedentes por delitos sexuales.
3. Todo contrato suscrito en el que, para proporcionar los servicios contratados, sea necesario comunicar datos personales, deberá incorporar las preceptivas cláusulas de protección de datos. Cuando se trate de contratos menores, las cláusulas de protección de datos deberán estar incluidas en la oferta firmada presentada por los ofertantes. En todos los casos en los que los contratos involucren tratamiento de datos de carácter personal, deberá figurar como responsable del tratamiento el Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial.
4. También será preceptivo el compromiso de confidencialidad y deber de secreto de toda persona actuante externa al centro, si va a tener acceso a datos personales.

UNDÉCIMA. Difusión de la convocatoria.

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros públicos pertenecientes a su ámbito territorial en los que se imparta Educación Infantil y Primaria (CEIP), así como a los autorizados, de los anteriores, a impartir Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO).



Anexo I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROA+ 21-23

1.- Datos del centro educativo:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
Código centro			

2.- Datos de la persona o entidad representante:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
En calidad de			

3.- Medio de Notificación: Interesado Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#).

4.- Documentación requerida

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Declaración de la tasa de alumnado vulnerable (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Propuesta del Plan de Actividades Palanca para el curso 2021-2022 (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Compromiso de participación en el Programa PROA+ 21-23 (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>
Certificado de aprobación por el Claustro de la participación del centro en PROA+ 21-23 (Anexo V)	<input type="checkbox"/>
Certificado de ubicación en zona rural deprimida o con dispersión de población (Anexo VII)	<input type="checkbox"/>
Certificado de participación en el Programa PROA+ 20/21 o en el PAEE en cursos anteriores (Anexo VIII)	<input type="checkbox"/>

5.- Solicitud

El centro de referencia solicita participar en el Programa de cooperación territorial PROA+ 21-23. De ser aceptada esta solicitud, el centro se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria, así como al cumplimiento de los requerimientos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Actividad 2.A.5 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la Consejería, denominada "Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias".

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las actividades educativas relacionadas con el Programa PROA+ 21-23.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

- No se realizan.
- Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En su caso, a entidades colaboradoras contratadas por los centros educativos para el desarrollo del programa.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos y de contacto.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El interesado.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





en www.comunidad.madrid/lorq/csv
La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294822482127169104230**

Anexo II
DECLARACIÓN DE LA TASA DE ALUMNADO VULNERABLE PROGRAMA PRO+ 21-23

	Nº total de alumnos matriculados en el centro	Nº de alumnos vulnerables	% de alumnos vulnerables sobre la etapa	CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD*																						
				NECESIDADES ASISTENCIALES	NECESIDADES ESCOLARES	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES						A.C	OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE POR NECESIDADES NO CUBIERTAS				OTRAS NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO								
				Necesidades de alimentación, vestuario, vivienda...	Pagos (libros, material, salidas, comedor, transporte...)	Brecha digital (dispositivos / acceso a internet)	Discapacidad intelectual	Trastornos graves de conducta	Trastornos graves de comunicación y lenguaje	Discapacidad motora	Pluridificiencia	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Alumnado con altas capacidades intelectuales	Retraso madurativo	Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Trastornos de atención	Trastornos de aprendizaje	Alumno escolarizado en uno o en dos cursos inferiores	Victimas de violencia, maltrato infantil	Migrantes, Refugiados	Colectivo socialmente estigmatizado	La familia vive en un entorno segregado	Desconocimiento de la lengua por incorporación tardía al sistema educativo español	Alumnado absentista	
2º Ciclo de E.Infantil																										
Educación Primaria																										
ESO																										
TOTAL																										

* En cada columna, indicar el número de alumnos que presentan esa circunstancia.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DIRECTOR/A

Anexo III
PROPUESTA DE ACTIVIDADES PALANCA PARA EL CURSO 2021-2022. PROA+ 21-23

1.- Datos del centro educativo:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
Código centro			

Para la elaboración de la propuesta de Actividades Palanca para el curso 2021-2022 se empleará este formulario, a reserva de que posteriormente pueda solicitarse más información. Se rellenará una ficha por cada actividad que se proponga desarrollar.

ACTIVIDAD Nº _____ DE _____

Denominación de la Actividad Palanca:								
Código (en su caso, según catálogo):								
Descripción de la Actividad Palanca:								
Ámbitos de actuación del Programa PROA+ 21-23 relacionados con la Actividad Palanca (consultar Anexo VI):								
Beneficiarios y/o participantes en E.I.	Nº	%	Beneficiarios y/o participantes en E.P.	Nº	%	Beneficiarios y/o participantes en ESO	Nº	%
Educación Infantil 3 años			1º de Educación Primaria			1º de ESO		
Educación Infantil 4 años			2º de Educación Primaria			2º de ESO		
Educación Infantil 5 años			3º de Educación Primaria			3º de ESO		
			4º de Educación Primaria			4º de ESO		
			5º de Educación Primaria			Profesores		
			6º de Educación Primaria			Familias		
Temporalidad (en horas):								
Fecha de comienzo prevista:					Fecha de finalización prevista:			
Nº de ponentes (en su caso):								
Externalización: (Marque lo que proceda) * En caso afirmativo, nombre de empresa/entidad/autónomo:							SI	<input type="checkbox"/>
							NO	<input type="checkbox"/>
Presupuesto total de costes a cargo del Programa PROA+ 21-23:								

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DIRECTOR/A

Anexo IV COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROA+ 21-23

El **CEIP/CEIPSO** _____ con **código de centro** _____, perteneciente a la **DAT-** _____, solicita participar en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 y con la firma del presente documento manifiesta su compromiso en el cumplimiento de las exigencias del mismo. En particular, el centro se compromete a:

1. Aplicar los principios pedagógicos del programa:
 - a. La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro del centro.
 - b. La educación inclusiva como principio fundamental, de manera que se atiende la diversidad de todo el alumnado de manera conjunta.
 - c. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - d. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
 - e. Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
 - f. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Diseñar, aplicar, seguir y evaluar un Plan Estratégico de Mejora (PEM), en el marco del proyecto educativo, en el plazo que corresponda según el itinerario A, B o C asignado al centro.
3. Diseñar, aplicar, seguir y evaluar las Actividades Palanca, que puede variar en los diferentes cursos como consecuencia del proceso de evaluación. (El Ministerio de Educación y Formación Profesional diseñará y actualizará guías orientativas para la aplicación de las actividades contempladas en el catálogo PROA+).
4. Participar activamente en la formación inicial y en la formación continua, propias del programa, así como en las reuniones de red de centros PROA+ 21-23. En la formación inicial participarán al menos dos personas del claustro, una de ellas del equipo directivo.
5. Integrar el programa PROA+ 21-23 en el funcionamiento ordinario del centro.
6. Rendir cuentas anualmente ante la comisión establecida al efecto por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
7. Aplicar las condiciones de publicidad, a saber:
 - a. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad y notificación en relación con el programa PROA+ 21-23, deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería con competencias en educación de la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea.
 - b. Deberá constar la mención expresa “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional” y “Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
 - c. Figurarán los emblemas de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Unión Europea, con un tamaño y posición semejante.
8. Facilitar todos los datos que se requieran, así como participar en el seguimiento y evaluación del programa, de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la administración educativa de la Comunidad de Madrid.



- a. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación que se establezcan, incluyendo los indicadores mínimos comunes de progreso, aplicación, calidad e impacto acordados con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, tanto de orden global como relativos a cada una de las actividades palanca.
 - b. El plan estratégico del centro, en su caso, será evaluado cada curso, oída la dirección del centro, la inspección de educación y la comisión de seguimiento establecida al efecto.
9. A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y a su vez, remitirá a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial el estado de ejecución, la documentación justificativa y la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Durante la vigencia del compromiso, el centro podrá proponer modificaciones, que podrán ser requeridas para el curso siguiente por la administración educativa. Las modificaciones aceptadas se recogerán en la correspondiente adenda a este documento.

En prueba de conformidad, el centro firma el presente compromiso.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DIRECTOR/A



Anexo V
CERTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DEL CLAUSTRO DE PROFESORADO. PROA+ 21-23

D./Dña. _____,
Secretario/a del centro _____,
código de centro _____,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado por

	Nº	% sobre el total
Votos a favor		
Votos en contra		
Votos en blanco		
Votos nulos		

el compromiso de participación en el programa de cooperación territorial PROA+ 21-23.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº DEL DIRECTOR/A

FIRMA DEL SECRETARIO/A



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294822682127169104230**

Anexo VI ORIENTACIONES Y EJEMPLIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES. PROA+ 21-23

Líneas estratégicas, ámbitos de actuación y actividades palancas de PROA+

Los centros seleccionados, incluidos en el Itinerario A, desarrollarán a lo largo del curso 2021-2022 su propuesta inicial de Plan Estratégico de Mejora que dé respuesta a las necesidades del centro, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe, de tal manera que cada centro disponga de un solo Plan. En dicho Plan se especificarán las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actuaciones y actividades palanca en su Plan estratégico de mejora, que son las siguientes:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado.

Cada línea estratégica PROA+ se corresponde con un ámbito de actuaciones orientado a la consecución de los objetivos establecidos. Estos ámbitos se sustancian en actividades palanca, que se valorarán y actualizarán en función de indicadores establecidos al final de cada curso académico. Los ámbitos de actuación en los que se desarrollarán las actividades palanca son:

1. Alumnado vulnerable (*líneas estratégicas 1 y 2*).
2. Actitudes en el centro (*línea estratégica 3*).
3. Procesos de enseñanza/aprendizaje (*línea estratégica 4*).
4. Centro y administración educativa (*línea estratégica 5*).

En el marco de cada uno de los ámbitos de actuación descritos, los centros participantes podrán seleccionar entre las siguientes actuaciones y actividades palanca que mejor respuesta den a sus objetivos:

1. Alumnado vulnerable

El objetivo es conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, actuando principalmente sobre el que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. Para ello es fundamental identificar y objetivas las necesidades que puedan suponer barreras para dicho éxito; también resulta importante conocer sus intereses y fortalezas para establecer una estrategia de acompañamiento que facilite su aprendizaje.

El ámbito de actuación se divide en dos tipos de actuaciones:

- 1.1. Actuaciones para conseguir y asegurar condiciones de educabilidad: En estos casos la figura del profesor tutor es fundamental para el éxito escolar. Es necesario establecer el perfil del alumnado que se encuentra en riesgo de exclusión, sus características, circunstancias y necesidades, y hacer un seguimiento de ellos. Algunos ejemplos de actividades palanca podrían ser:

- Talleres de formación y para la participación de las familias.
- Apertura y actividades integrales de las Bibliotecas escolares, como espacios inclusivos de aprendizaje que permitan el encuentro y la construcción de saberes compartidos.
- Actividades para el trabajo de las emociones.
- Actuaciones con entidades del entorno.



1.2. Actuaciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje: El acompañamiento, orientación y seguimiento del alumnado diana será fundamental. La tutoría individualizada y el apoyo de los equipos de orientación son actuaciones necesarias. Una herramienta que puede ser útil para facilitar el éxito educativo del alumnado con NEAE y en riesgo de fracaso es el acuerdo pedagógico o compromiso educativo del centro con el alumnado, acuerdo en el que se hace necesaria la intervención de la familia. Se trata de fijar objetivos y compromisos específicos y relevantes contextualizados para cada alumno, familia y centro educativo. Algunos ejemplos de actividades palanca centradas en el alumnado:

- Desarrollo y actualización del plan y modelo de tutoría. Establecer pautas, herramientas que permitan la acción tutorial, la orientación del alumnado y de sus familias, con especial atención a la diversidad de necesidades educativas, situaciones familiares y experiencias socioemocionales del alumnado.
- Diseño del modelo de acuerdo pedagógico que ha de ser específico para cada alumno.
- Formación y sensibilización a las familias.
- Actividades que favorezcan la transición entre enseñanzas, propiciando la coordinación entre los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.
 - a. Diseñar, aplicar y evaluar un Plan de absentismo escolar.
 - b. Diseñar, aplicar y evaluar un Plan de mediación.

Algunos ejemplos de actividades palanca centradas en el trabajo con el grupo de alumnos:

- Apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el refuerzo educativo, que podrá realizarse dentro del horario escolar o complementario, en horario extraescolar.
- Acompañamiento realizado por alumnado de cursos superiores.
- Actividades complementarias.

2. Actitudes en el centro

La aplicación del programa PROA+ 21-23 ha de suponer un cambio de cultura en el centro; implica un proceso de reflexión, de formación y desarrollo de liderazgo compartido, de mejora de la calidad tanto de los equipos directivos como del profesorado.

Entre las actuaciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro con carácter transversal se presentan los siguientes ejemplos de Actividades Palanca:

- Plan para aplicar la hipótesis de que el éxito escolar de todo el alumnado es posible. A través de la sensibilización y formación del profesorado en nuevas tecnologías hacia expectativas positivas.
- Plan para desarrollar un clima inclusivo para el aprendizaje. Utilización de recursos y estrategias que permitan atender de forma personalizada al alumnado de forma inclusiva.
- Plan de igualdad.
- Plan para potenciar y evidenciar el progreso de la satisfacción de aprender y enseñar.

3. Procesos de enseñanza/aprendizaje

La adquisición de competencias básicas es un factor insoslayable en el camino hacia el éxito escolar de todo el alumnado. Las actuaciones para mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje se concretan en los siguientes ejemplos de Actividades Palanca, entre otras:

- Detección de dificultades y barreras para la adquisición de las competencias básicas (hábito lector, etc.)
- Plan para conseguir la plena satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje, a través de las TIC/TAC/TEP (Tecnologías de la Información y la Comunicación /Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento/Tecnologías de el Empoderamiento y la Participación).
- Actividades inclusivas de aprendizaje entre iguales, co-docencia y acompañamiento dentro y fuera del horario lectivo.
- Plan de centro para el desarrollo del currículo competencial.

- Plan para el desarrollo y enriquecimiento de las competencias socioemocionales.
- Integración de la expresión artística y cultural como medio de adquisición de las competencias básicas.
- Plan para el desarrollo de la lectoescritura.

4. Centro y administración educativa

Al objeto de fomentar la sensibilización y el planteamiento institucional del Programa PROA+. La gestión del cambio requiere voluntariedad y corresponsabilidad de la comunidad educativa. Algunos ejemplos de actuaciones son las siguientes:

4.1 Centradas en el centro en su conjunto

- Gestión del cambio. Procesos de reflexión y análisis de partida (DAFO), realización de un mapa estratégico, fijación de indicadores de progreso. Es necesario partir de la necesidad de cambio, establecer una diagnosis de la situación del centro y diseñar un Plan Estratégico de Mejora en el marco de proceso de mejora continua.
- Diseñar el Plan Estratégico de Mejora a tres cursos escolares, 2021/24, e integrar en él las actuaciones de todos los planes o proyectos que están en funcionamiento en el centro, de tal manera que funcione como un único plan. Integrar todas las actuaciones del programa PROA+ en los documentos del centro.
- Acciones y compromisos de gestión de centro para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.
- Participar y aprovechar las redes territoriales de PROA+, aportar y recibir el conocimiento generado. Diseñar un Plan de comunicación interna y externa. Visibilizar el centro y participar en las actividades del entorno.

4.2 Actuaciones centradas en la gestión del equipo humano y su calidad

- Desarrollar actividades orientadas a la estabilidad del equipo docente. Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo de los profesionales el centro.
- Elaborar, aplicar y evaluar un Plan de Formación de los profesionales del centro en liderazgo pedagógico y gestión del cambio, para la transformación del centro y de los procesos de enseñanza aprendizaje, de acuerdo con las necesidades observadas y los principios pedagógicos PROA+.
- Participación en redes territoriales de PROA+ que permitan compartir conocimiento.

4.3 Actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos de forma eficiente y de los espacios

- Organización de los espacios disponibles con un enfoque inclusivo y pedagógico.
- La biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, en el que tienen cabida todos los proyectos del centro y la información en diversos soportes, y de compensación e todo tipo e desigualdades.

Anexo VII
CERTIFICACIÓN DE ZONA RURAL DEPRIMIDA Y/O CON DISPERSIÓN DE POBLACIÓN. PROA+ 21-23

D./Dña. _____,
Director/a del centro _____,
código de centro _____,

CERTIFICA

Que el centro:

SE UBICA EN ZONA RURAL DEPRIMIDA	<input type="checkbox"/>
ES UN CENTRO CON DISPERSIÓN POBLACIONAL	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DIRECTOR/A



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294822682127169104230**

Anexo VIII
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR (PAAE) Y/O DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROA+ 20-21. PROA+ 21-23

D./Dña. _____,
Director/a del centro _____,
código de centro _____,

CERTIFICA

Que el centro ha participado en el:

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR (PAAE) EN CURSOS ANTERIORES	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA PROA+ 20-21 <i>(según figura en la RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DEL 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS SELECCIONADOS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DEL 2021 PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 20-21)</i>	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DIRECTOR/A



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **129482268127169104230**